LISTA DE DOCUMENTACION REQUERIDA EN SOLICITUD DE AYUDA. INTERVENCIÓN 7119.2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 | ENTIDADES LOCALES

LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales

Orden de 3 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2). (BOJA nº 29 de fecha 12/02/2026).

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

1) **Modelo solicitud de ayuda** (se hará de forma telemática)
2) **Memoria descriptiva** (cumplimentar modelo y convertir a PDF)
3) **Plan Económico** (cumplimentar modelo y convertir a PDF)
4) **Documentación necesaria para aplicar los Criterios de Selección**
5) **Cualquier otra documentación necesaria exigible** por parte del GDR (en caso de que sea necesaria)
6) **Certificado de Secretaría municipal** sobre la **propiedad o uso del bien objeto de la subvención**
7) En caso de **procedimiento de contratación menor: Facturas proforma** (Juego de 3 proformas por cada concepto solicitado de diferentes proveedores que no estén relacionados)
8) **Proyecto de ejecución**, en caso de obra civil (preferentemente la Base de Precios oficial de la Junta de Andalucía). Asimismo, se debe aportar archivo *.bc3 e indicar en un documento la Base de Precios Oficial utilizada.
9) **Certificado** o documento de **aprobación del proyecto** por órgano competente
10) **Informe técnico** sobre el alcance del proyecto de obra civil donde se certifique de que se trata de una **obra completa**
11) **Acta de replanteo previa** a la adjudicación, en caso de obra civil
12) **Nombramiento del técnico municipal responsable del proyecto** (en caso de que disponga de él)
13) **Certificado, acuerdo o documentos** correspondientes del órgano competente en el que se **indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto**, o en su defecto, **compromiso de consignar** en el **presupuesto municipal** la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto
14) **Informe técnico** sobre la **viabilidad urbanística** de la actuación solicitada a subvención

(Información ampliada en páginas siguientes)

ARTICULO 19. SOLICITUDES DE AYUDA Y DOCUMENTACION.

Apartado 1.- Modelo solicitud de ayuda. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario de solicitud, incorporado en la convocatoria.

Apartado 5.- Sin perjuicio de lo exigido en el apartado 6, en la fase de presentación de solicitudes de ayuda, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos queda sustituida por las declaraciones responsables contempladas en el apartado 1 de este artículo, con el compromiso de aportarla en el trámite de audiencia y cuando le sea requerida.

Apartado 6. Las personas o entidades solicitantes de ayudas, salvo las de la tipología de operaciones subvencionables establecida en el apartado 2.7 del Anexo I, deberán presentar junto con la solicitud de ayuda la **documentación siguiente**:

A. Una memoria descriptiva de la operación para la que se solicita la subvención que incluya, como mínimo, la siguiente información:
   1º. La denominación de la operación, los objetivos perseguidos, así como la fecha de inicio y finalización prevista.
   2º. La situación de partida y la actividad económica, sector o ámbito al que pertenece la operación según se establece en la clasificación CNAE- 2025.
   3º. El lugar exacto de ejecución de la operación o el ámbito territorial que abarca, el impacto esperado sobre la Zona Rural LEADER, así como el impacto ambiental previsto, con indicación de los permisos y autorizaciones ambientales necesarios.
   4º. La descripción de la operación, de los mecanismos para su ejecución y, en su caso, de posibles agentes implicados diferentes de la persona solicitante. En caso de que la operación pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas. Asimismo, la descripción deberá hacer referencia al valor añadido o mejora prevista cuando la operación se destine a actividades que ya esté desarrollando la persona o entidad solicitante de la ayuda.
   5º. La generación de empleo previsto, en su caso, indicando tipo de contrato y duración.
   6º. Descripción de la viabilidad técnica y económica de la operación, debiendo adjuntarse, en su caso, la documentación que la acredite.
   7º. La información que, según el tipo de operación de que se trate, permita analizar y comprobar el cumplimiento de los requerimientos, requisitos y compromisos contemplados en la presente orden y, en particular, en la Tipología de operaciones subvencionables de las contempladas en el Anexo I que le puedan ser de aplicación a la operación para la que se solicita la ayuda.

B. El plan económico que incluya, como mínimo, la siguiente información:
   1º. Descripción general de todos los gastos requeridos para la ejecución de la operación, organizados éstos, en su caso, según las actuaciones o fases en que se subdivida la operación. Asimismo, se deberá concretar qué partes o gastos de la operación se ejecutarán con recursos o fondos propios y, en su caso, con ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.
   2º. Listado detallado de los gastos para los que solicita la ayuda, indicando el número de unidades, los costes unitarios y totales, así como las correspondientes referencias a las facturas proforma, presupuestos o documentación justificativa que sustenten dichas cuantías. En todo caso, el Impuesto

sobre el Valor Añadido deberá encontrarse reflejado de manera independiente.

3º. Cuando la persona o entidad solicitante no sea una empresa y la operación sea de carácter temporal o eventual, descripción y previsión de los posibles ingresos que, en su caso, puedan generarse como consecuencia de la operación subvencionada.

4º. Información complementaria, cuando en el marco de la operación se solicite ayuda para la realización de obras, relativa al mecanismo de ejecución (medios propios o contrata), tipo de obra (pública o privada), necesidad de proyecto, licencia administrativa requerida, finalidad y descripción general de la obra, así como desglose de costes de conformidad con el artículo 10.2.c).

5º. Información complementaria, cuando se solicite ayuda para gastos de personal, relativa a la cuantía de las cuotas de autónomo y datos relativos a los empleos para los que se solicita la ayuda (grupo de cotización, tipo de contrato y jornada, justificación de la vinculación con la operación y desglose del coste salarial identificando el período para el cual se solicita la ayuda de conformidad con el artículo 10.4).

6º. En el caso de los gastos para los que se solicite una imputación proporcional, descripción del mecanismo de imputación previsto que permita verificar la vinculación del gasto con la operación para la que se solicita la ayuda.

C. La documentación que sea necesaria para aplicar los criterios de selección.

D. Cualquier otra documentación que de conformidad con la normativa aplicable pueda ser exigible.

Apartado 7. Las personas solicitantes de ayudas de la tipología de operaciones del apartado 2.7 del Anexo I, deberán presentar junto con la solicitud de ayuda:

a) Un plan empresarial con el contenido mínimo del Anexo IV, utilizando el formulario que se establezca en la correspondiente convocatoria.
b) Informe de vida laboral.
c) En su caso, si la persona solicitante ha estado de alta en el RETA durante los tres años anteriores al momento de la solicitud de ayuda, copia del modelo 036/037 (declaración censal) del estado de alta como autónomo.
d) La documentación que sea necesaria para aplicar los criterios objetivos de selección.
e) La documentación del apartado 8 y 9 de este artículo podrá presentarse con la solicitud de ayuda o en el trámite de audiencia.

Apartado 8. En el supuesto de bienes inmuebles, con carácter general, la titularidad de los mismos se acreditará junto a la solicitud de ayuda, mediante nota simple del Registro de la Propiedad. Sin perjuicio de lo anterior, el GDR podrá comprobar la titularidad catastral del inmueble, salvo que la persona solicitante se oponga en los términos establecidos en la letra k) del apartado 1 de este artículo.
En caso de que la persona solicitante sea titular de un derecho sobre el inmueble distinto al de propiedad, la titularidad de la tenencia o uso, se acreditará mediante cualquier documento válido en derecho que deberá estar en vigor y debidamente liquidado de los impuestos y tasas correspondientes.

Apartado 9. Salvo para el caso previsto en el artículo 6, apartado 11, párrafo tercero, cuando la operación requiera la inscripción en registros o la obtención de permisos, autorizaciones o licencias conforme a la

normativa vigente en la materia, junto a la solicitud de ayuda se presentará la petición por parte de la persona solicitante del correspondiente permiso, autorización o licencia; la declaración responsable o comunicación con arreglo al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establezca la normativa vigente en la materia, o el propio permiso, autorización o licencia si ya se ha concedido.

Cuando las referidas peticiones o comunicaciones sean exigibles por la normativa vigente en la materia con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, se aportará en su lugar un compromiso por parte de la persona solicitante de efectuar las referidas peticiones o comunicaciones cuando sean exigibles, y de trasladarlas al órgano competente para la concesión de la ayuda, quedando la ayuda condicionada al cumplimiento de ambos compromisos.

Asimismo, como parte de la documentación justificativa a presentar junto a la solicitud de pago, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación acreditativa de estar en posesión del permiso, autorización o licencia exigido, incluyendo una declaración responsable, en el caso de autorizaciones conforme a declaración responsable o comunicación a la administración competente en la materia, de que no se ha obtenido una respuesta negativa de dicha administración conforme a sus potestades de comprobación, control o inspección.